



Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar

FEPA:

El Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar – FEPA, es un instrumento de política pública del Sector Agropecuario, organizado por el gobierno colombiano a través del Decreto 569 de 2000 que fue recopilado en el Decreto 1071 de 2015, el cual reglamenta parcialmente la Ley 101 de 1993. En específico el objetivo principal del FEPA es procurar un ingreso remunerativo a los productores de azúcar, consiguiendo de esta manera que se regule la producción nacional, manteniendo y creciendo la oferta de producto para los diferentes mercados, dando así cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley.

Para efectos del logro de los objetivos anteriores el Comité Directivo del FEPA ha dispuesto como marco operativo del mecanismo de estabilización, la indiferencia de ingresos por la venta en los diferentes mercados, para lo cual ha establecido a su vez unos indicadores de los precios en cada mercado, así como de los precios de referencia para los mismos. Así las cosas, la metodología determina cómo calcular para cada productor un indicador del precio del mercado de todas sus ventas el cual compara con un indicador de los precios de referencia para ese mismo productor y cobra o paga un porcentaje de la diferencia entre esos dos indicadores. El detalle tanto de la política como de la metodología, están disponibles en el portal del FEPA.

El mecanismo cuenta con su propio órgano de dirección, el cual es presidido por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o quien delegue, participa también el Ministro de Comercio Industria y Turismo o quien delegue, representantes de los productores de azúcar (7 con sus suplentes) y de los productores de caña (4 con sus suplentes), que se escogen a través de medios democráticos. Además, funciona como una cuenta especial, administrado por una entidad gremial representativa, que en el caso de los ingenios azucareros es Asocaña, con una contabilidad aparte, auditoría separada del ente administrador y con su propio órgano de dirección. Funciona dentro de las instalaciones de la entidad administradora, ubicadas en la calle 58N No. 3N-15, en la ciudad de Cali. Por sus características, no presta servicios de atención al público.